

RESOLUCIÓN No.0981 DEL 20 DE MARZO DE 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6, y se declara una vacancia temporal.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025, el Decreto Distrital de nombramiento 021 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto 640 de 2025, por el cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública, se asignó a las Secretarías de Despacho, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 116 del 2023, modificado por el Acuerdo 162 del 2024, dispuso convocar proceso de selección en las modalidades de procesos de selección de ascenso, y abierto, para la provisión definitiva de setenta y cinco (75) empleos con trescientos siete (307) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección No. 2556 de 2023, convocatoria Distrito Capital 6.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No. **13823** del 22 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer (3) vacantes del empleo de carrera denominado **SECRETARIO Código 440, Grado 23**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 205297**, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza individual de las posiciones en la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



Continuación de la RESOLUCIÓN No 0981 DEL 20 DE MARZO DE 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 y se declara una vacancia temporal.

Que según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil, el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso de elegibles y en estricto orden de mérito.

Que, la señora **LADY JOHANNA GÓMEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.008.096**, ocupó el puesto número tercero (3) en las listas de elegibles en la modalidad ascenso para el empleo **SECRETARIO, Código 440, Grado 23** de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, no obstante lo anterior, la Secretaría Distrital expidió la Resolución No. 0205 del 29 de enero de 2026, por medio de la cual declaró la vacancia definitiva a la señora **LADY JOHANNA GÓMEZ DÍAZ**, quien era titular el empleo **SECRETARIO, Código 440, grado 13**, con derechos de carrera.

Que, la declaratoria de vacancia definitiva implica la pérdida de los derechos de carrera administrativa, por lo que la señora **LADY JOHANNA GÓMEZ DÍAZ** no cumple con uno de los requisitos previstos en la convocatoria para su nombramiento, toda vez que debía mantener la condición de servidora pública durante todo el proceso de selección.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informó el día 11 de marzo a la Secretaría Distrital de Integración Social que, en el módulo de Banco Nacional de Lista de Elegibles – BNLE-, fue autorizado el uso de la lista de elegibles conformado para el empleo ofertado con código OPEC 205297, para el elegible que ocupa la posición No. 4.

Que, la señora **JENNY PAOLA PRIETO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.110.472.735**, ocupó el puesto número cuarto (4) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No. 2556 de 2023 - Distrito Capital 6, para proveer el empleo **SECRETARIO Código 440, Grado 23**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con **OPEC 205297**.

Que, por otro lado, actualmente la servidora pública **JENNY PAOLA PRIETO HERRERA** es titular del empleo **Secretario Código 440 Grado 13** con derechos de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionando por el 648 de 2017 dispuso: *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que la señora **JENNY PAOLA PRIETO HERRERA** citada en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en el empleo de **SECRETARIO Código 440, Grado 23**.

Continuación de la RESOLUCIÓN No 0981 DEL 20 DE MARZO DE 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 y se declara una vacancia temporal.

Que, de acuerdo con lo expuesto, es procedente nombrar a la señora **JENNY PAOLA PRIETO HERRERA** en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, en período de prueba, a la señora **JENNY PAOLA PRIETO HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía número **1.110.472.735**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **SECRETARIO Código 440, Grado 23**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 205297** en el proceso de selección convocatoria No. 2556 de 2023 -Distrito Capital 6, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

Parágrafo 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **JENNY PAOLA PRIETO HERRERA** de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar la vacancia temporal del empleo **Secretario Código 440, Grado 13** de la planta global de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual la señora **JENNY PAOLA PRIETO HERRERA** se encuentra inscrita en el Registro Público de Carrera, hasta por el término del período de prueba y su calificación, para que el mismo se pueda reasumir por el elegible que ostenta derechos de carrera, en la eventualidad de no superar el período de prueba o de voluntariamente decidir regresar al empleo del que es titular.

Continuación de la RESOLUCIÓN No 0981 DEL 20 DE MARZO DE 2026

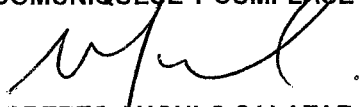
Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 y se declara una vacancia temporal.

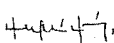
Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la persona interesada, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de esta Secretaría.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Juliana Sendoya Ospina. - Profesional Contratista SGDTH
Revisó: Jorge Eduardo Morales Morales - Profesional Contratista SGDTH 
Aprobó: Ana María Araujo Castro - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: Yolanda Bayona Gómez - Profesional Especializado DGC
Aprobó: María Camila Díaz Marín - Directora de Gestión Corporativa
Revisó: Adriana Escobar García - Profesional OJ 
Aprobó: Laura Alejandra Contreras Salazar - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas - Profesional Especializado SGI 
Aprobó: Lina María Sánchez Romero - Subsecretaria de Gestión Institucional 